



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandada ha dado respuesta del requerimiento realizado en auto anterior, procedido al pago de las costas. Pasó para lo de su cargo,

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0184

| | |
|-------------|--|
| REF: | |
| PROCESO: | Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral |
| DEMANDANTE: | LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ LOSADA |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES |
| RADICADO: | 44-001-41-05-001-2018-00029-00 |

Mediante auto del 15 de octubre de 2020, este despacho requirió a la entidad demandada para que procediera al pago de las costas procesales, en la medida que era el saldo pendiente.

En memorial recibido el 11 de marzo de 2021, la parte demandada manifiesta que se ha procedido al pago de las costas procesales. En efecto, en la plataforma del Banco Agrario reposa el título judicial No. 436030000228517 del 23/02/2021 por la suma de \$156.248, que corresponde a tal concepto.

En consecuencia, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, el despacho tendrá por cumplida la orden judicial dada en la sentencia ordinaria, y dará terminación al proceso, en la medida que no existe razón de ser en su continuación. Se informará al demandante para que proceda a su reclamo.

RESUELVE

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en la sentencia ordinaria laboral.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrioa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



TERCERO: Entregar a la parte demandante el título judicial No. 436030000228517 del 23/02/2021 por la suma de \$156.248, previa solicitud del demandante. Por secretaría, infórmese a la parte demandante, para que proceda a su reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dsam

| |
|---|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 030 de 2021, a las 8:00 a.m.</p>  <p>DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA Secretaria.</p> |
|---|

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.